



GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO

10 MAR -2 PM 12:58

1<sup>ro.</sup> de marzo de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 26 de febrero de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 650, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN: Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico la cantidad de setecientos (700) dólares, para ser transferidos a la Liga Reto Deportivo de San Juan, para la compra de uniformes y equipo deportivo; y para autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de las Resoluciones Conjuntas 875 de 17 de septiembre de 2002 y 867 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 4.***

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni  
Asesor del Gobernador  
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

**(R. C. de la C. 650)**

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 26  
26 DE FEBRERO DE 2010**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico la cantidad de setecientos (700) dólares, para ser transferidos a la Liga Reto Deportivo de San Juan, para la compra de uniformes y equipo deportivo; y para autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de las Resoluciones Conjuntas 875 de 17 de septiembre de 2002 y 867 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 4.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico la cantidad de setecientos (700) dólares, para ser transferidos a la Liga Reto Deportivo de San Juan, para la compra de uniformes y equipo deportivo. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de las Resoluciones Conjuntas 875 de 17 de septiembre de 2002 y 867 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 4.

Sección 2.-El Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, fondos de participación ciudadana o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.